



SECRETARÍA EJECUTIVA

San Salvador, martes, 22 de abril de 2025

PRESENTE

En la Sesión N° 08-2025, celebrada el 26 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo tomó el acuerdo que literalmente dice:

"Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. CUATRO PUNTO UNO. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que procede a rendir informe para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria cero cinco -dos mil veinticinco, celebrada el día cinco de febrero de dos mil veinticinco; ocasión en la que se delegó el estudio y análisis preliminar del informe de conclusiones y recomendaciones *del "Proceso evaluativo en audiencia cero dos -dos mil veinticuatro"* que remitió la jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación mediante memorando UTE/S-EJEC/catorce/dos mil veinticinco, el cual contiene el *Informe de conclusiones y recomendaciones del proceso cero dos -dos mil veinticuatro, denominado "Proceso de evaluación en sede"*, presentado por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, ello en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto uno, del acta de la sesión número cinco guion dos mil veinticinco, celebrada el cinco de febrero de dos mil veinticinco. **ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. I)** Luego del análisis de la documentación anteriormente relacionada considera, la Comisión, que el *"Informe de conclusiones y recomendaciones del proceso cero dos -dos mil veinticuatro, denominado "Proceso de evaluación en sede"*, ha sido realizado sobre la base de los parámetros evaluativos que regula el Manual de Evaluación de



SECRETARÍA EJECUTIVA

San Salvador, martes, 22 de abril de 2025

Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, y siendo que el proceso de evaluación del funcionariado judicial, tiene por finalidad garantizar la constante mejora en la eficacia judicial, esta Comisión es del parecer que debe recomendar al Pleno del Consejo apruebe el *"Informe de conclusiones y recomendaciones del proceso cero dos -dos mil veinticuatro, denominado "Proceso de evaluación en sede"*. Con las observaciones puntuales que ha hecho esta comisión al informe presentado por la Jefatura de Evaluación. Por lo antes relacionado, esta Comisión **DICTAMINA:** **UNO)** Recomendar al honorable Pleno del Consejo apruebe el *"Informe de conclusiones y recomendaciones del proceso cero dos -dos mil veinticuatro, denominado "Proceso de evaluación en sede"*, conforme al Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz presentada por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación; con las observaciones hechas por la comisión de evaluación; **DOS)** Certifíquese a la honorable Corte Suprema de Justicia el *"Informe de conclusiones y recomendaciones del proceso cero dos -dos mil veinticuatro, denominado "Proceso de evaluación en sede"* para su conocimiento; **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice los actos de comunicación correspondientes; y **CUATRO)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete puntos uno, del acta de la sesión número cinco guion dos mil veinticinco, celebrada el cinco de febrero de dos mil veinticinco. El Pleno analizado que ha sido el dictamen que ha emitido la Comisión de Evaluación, este colegiado considera que las valoraciones, aportes y ajustes que se han introducido al referido informe, este colegiado no tiene objeción alguna al mismo, razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos



SECRETARÍA EJECUTIVA

San Salvador, martes, 22 de abril de 2025

solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria cero cinco -dos mil veinticinco, celebrada el día cinco de febrero de dos mil veinticinco; b) Aprobar el *"Informe de conclusiones y recomendaciones del proceso cero dos -dos mil veinticuatro, denominado "Proceso de evaluación en sede"*, conforme al Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz presentada por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación; con las observaciones hechas por la Comisión de Evaluación; c) Autorizar que el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, certifique el informe relacionado en el literal anterior de conformidad a lo que establece el artículo setenta y uno de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura para su remisión a la Corte Suprema de Justicia, para los efectos legales consiguientes; y d) Encontrándose presentes el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel y la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedaron notificados de este acuerdo; el cual se deberá comunicar además



SECRETARÍA EJECUTIVA

San Salvador, martes, 22 de abril de 2025

a la Corte Suprema de Justicia, para los efectos pertinentes."

Lo anterior lo hago de su estimable conocimiento para los efectos consiguientes.

**Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de la Judicatura**

NOTA: La Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación del CNJ, aclara: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la LAIP.



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN**

INFORME FINAL DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PROCESO DE EVALUACIÓN PRESENCIAL EN SEDE

2024

Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura

Presidente:

Licenciado Miguel Ángel Calero Ángel

Consejales Propietarios:

Licda. Verónica Lissette González Penado

Licda. Doris Deysi Castillo de Escobar

Lic. Carlos Wilfredo García Amaya

Dr. Luis Alonso Ramírez Menéndez

Lic. Alcides Salvador Funes Teos

Lic. Santos Guerra Grijalba

San Salvador, enero de 2025.

INTRODUCCIÓN

El proceso evaluativo de la actividad judicial del funcionariado judicial, conformado por Magistrados y Jueces de la República, se encuentra asignada como una de las funciones sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura, siendo realizado a través de la Unidad Técnica de Evaluación, bajo los objetivos desarrollados en los artículos 64 y 65 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo de propiciar la eficiencia de la administración de justicia y un sistema judicial de calidad, en la tramitación de procesos con plazos razonables; en ese sentido, se aprueba por el Pleno del CNJ, la ejecución del proceso evaluativo del funcionariado judicial para el año 2024, en la Sesión 03-2024, celebrada el 17 de enero de 2024, en su punto 4.2.

Además, en la Sesión 10-2024, de fecha 06 de marzo de 2024, punto 7.5, se aprueban modificaciones al Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, estableciéndose entre estas modificaciones, la ejecución de los dos procesos evaluativos durante el año 2024, siendo estos: a) El Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia; y, b) El Proceso de Evaluación Presencial en Sede.

Siendo realizado el Proceso de Evaluación en Sede, en el segundo semestre de 2024, dando inicio el 01 de julio y finalizando el 01 de noviembre 2024, realizando evaluación en plazo extraordinario, a los Juzgados de Garantías de San Salvador, el día 15 de noviembre 2024; teniendo por

finalidad la verificación de las áreas de evaluación: Administración del tribunal y Administración de justicia, en la Gestión del funcionariado judicial, en el desarrollo de su trabajo en sede.

Se evaluaron 577 sedes judiciales, con 719 funcionarios judiciales, dentro de los cuales se encuentran propietarios, interinos, en funciones y en Régimen de Disponibilidad; únicamente por razones estratégicas no se evaluaron los Tribunales Contra el Crimen Organizado, en virtud de que aún se encuentran dándole cumplimiento al reagrupamiento de estructuras delincuenciales, ordenado en el Decreto 803-23.

El presente informe contiene los resultados finales obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Sede, en cada uno de los diez criterios de evaluación verificados, así como las Conclusiones y Recomendaciones sugeridas a la Corte Suprema de Justicia, respecto de los resultados obtenidos por el funcionariado judicial, con la finalidad de implementar medidas que permitan generar una mejora en la administración de justicia.

II. DESARROLLO DE LA EVALUACION PRESENCIAL EN SEDE.

2.1) GENERALIDADES:

De conformidad al artículo 7 del Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, en adelante "El Manual", en correspondencia con lo regulado en los Arts. 22 letra b) de la Ley de la Carrera Judicial; el funcionario judicial es responsable de administrar el tribunal a su cargo con la debida diligencia.

En este sentido, el Proceso de Evaluación Presencial en Sede fue desarrollado con la finalidad de verificar la adecuada administración del tribunal, así como de la administración de justicia, ejercida por el funcionario en la sede asignada, a través de la observación directa de expedientes judiciales en trámite durante el periodo evaluado.

Al realizar el análisis de la muestra de expedientes a observar, conforme a lo establecido en el Manual de Evaluación, que refiere que "la Unidad Técnica de Evaluación determinará, de manera aleatoria y significativa de conformidad a estándares estadísticos internacionales, la muestra a observar, pudiendo auxiliarse de sistemas informáticos para su establecimiento"; se determinó que con una cantidad de dieciocho expedientes a observar, se logra obtener una muestra que permite la verificación de los diez criterios de evaluación, y posibilita la segmentación efectiva de expedientes, en dos aspectos: a) en los meses

sujetos a evaluación y b) en los diferentes procedimientos o diligencias que se tramitan en la sede judicial sujeta a evaluación.

En la observación de expedientes verificada y tomada de manera aleatoria al azar, bajo los dos aspectos de segmentación previamente citados, el evaluador judicial levanta acta de lo evidenciado, a efecto de registrar las circunstancias de la evaluación, así como los hallazgos y observaciones pertinentes; tomando como parámetro lo establecido en los artículos 13, 21, 29, 31, y 38, del Manual de Evaluación.

2.2) DESARROLLO DE EVALUACIÓN:

La evaluación presencial en sede se ejecutó mediante la visita evaluativa, con la información recopilada y obtenida a través de la observación directa; así como también se verificó por el evaluador judicial: i) el contenido de las encuestas tomadas, las que son utilizadas para el análisis de la información brindada por el usuario; ii) la información contenida en los archivos digitales y sistema informático, referente a los Informes Únicos de Gestión e información adicional, enviados en forma, en tiempo y congruentes en su contenido, y iii) el informe enviado por la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ, para la verificación de las diferentes actividades de capacitación, a las que ha sido convocado el funcionario judicial y el resultado de las mismas; a efecto de ser ponderados en los Criterios pertinentes.

CRITERIOS Y PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN PRESENCIAL EN SEDE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación por subcriterio	Ponderación por criterio
CRITERIOS DE ADMINISTRACION DE LA SEDE JUDICIAL		
CRITERIO 1. Asistencia puntual, orden y disciplina del funcionario/a y del personal en horas de la jornada laboral.		6.0
Subcriterio Uno. Asistencia puntual del funcionario y del personal.	5.0	
Subcriterio Dos. Orden del funcionario y del personal	1.0	
CRITERIO DOS: Atención y diligencia con el público.		3.0
Subcriterio Uno: Atención con respeto al público	2.0	
Subcriterio Dos: Diligencia con la que se atiende al público	1.0	
CRITERIO TRES: Orden y Conservación de los archivos y foliaje de los expedientes.		7.0
Subcriterio Uno. Orden general de la oficina	1.0	
Subcriterio Dos. Conservación de los archivos y localización de los expedientes	5.0	
Subcriterio Tres. Foliaje de los expedientes	1.0	
CRITERIO CUATRO: Llevar los libros establecidos por ley y demás que se estimen convenientes		2.00
Subcriterio Uno. Llevar los libros establecidos por Ley y demás que se estimen convenientes	1.0	
Subcriterio Dos. Actualización de los libros	1.0	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación por subcriterio	Ponderación por criterio
CRITERIO CINCO: Despacho oportuno de los documentos y recepción en forma de los escritos o peticiones		6.0
Subcriterio Uno. Despacho oportuno de los documentos	5.0	
Subcriterio Dos. Escritos y peticiones recibidas en forma en la sede judicial	1.0	
CRITERIO SEIS: Otras actividades administrativas que incluye la remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión y de la asistencia y aprovechamiento de capacitaciones y de información adicional		6.0
Subcriterio Uno. La remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión	2.0	
Subcriterio Dos. La remisión oportuna y correcta de información adicional	2.0	
Subcriterio Tres. Asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones	2.0	
CRITERIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
CRITERIO SIETE: Observancia de los plazos procesales para resolver y para la práctica de diligencias judiciales		38.0
Subcriterio Uno. El cumplimiento de plazos para resolver y remisión de expedientes a otras sedes, según corresponda la materia	15.0	
Subcriterio Dos. Cumplimiento de plazos para realizar las diligencias referentes a los actos de comunicación	15.0	
Subcriterio Tres. Cumplimiento de plazos judiciales de comisiones procesales	4.0	
Subcriterio Cuatro. Cumplimiento de plazos para el señalamiento de audiencias	4.0	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación por subcriterio	Ponderación por criterio
CRITERIO OCHO: Eficiencia y Productividad judicial		12.0
Subcriterio Uno. Control de la carga laboral en el período evaluado	8.0	
Subcriterio Dos. Cantidad de comisiones procesales realizadas por el funcionario/a en el período evaluado	4.0	
CRITERIO NUEVE: El hallazgo de omisión de resoluciones en los casos en los que las leyes claramente imponen el deber de resolver		15.0
CRITERIO DIEZ: El hallazgo de actuaciones que revelen arbitrariedad o flagrante ineptitud para el cargo		5.0
TOTAL:		100

III. METODOLOGIA DE EVALUACION

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura aprobó en Sesión Ordinaria 03-2024, de fecha 17 de enero de 2024, en el punto 4.2, el desarrollo del presente proceso evaluativo, en el segundo semestre del año 2024, bajo lineamientos que permitieron, a través de la observación directa de una muestra de expedientes y archivos digitales, según cada sede judicial, la determinación del cumplimiento de los criterios comprendidos en el área de administración del Tribunal, y los del área de administración de justicia.

IV. ESCALA DE RENDIMIENTO DE LA EVALUACION.

De conformidad al artículo 70 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y 24 del Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, los Informes que contienen los resultados obtenidos por el funcionariado judicial en el Proceso de Evaluación, concluyen con la calificación total obtenida, así como la puntuación de cumplimiento en cada uno de los criterios y subcriterios respectivos, determinando el resultado según la siguiente **escala de rendimiento**:

SATISFACTORIO.
Puntaje obtenido entre 60 y 100 puntos

NO SATISFACTORIO.
Puntaje obtenido menor a 60 puntos.

V. SEDES VISITADAS/ FUNCIONARIADO JUDICIAL EVALUADO

La ejecución del Proceso de Evaluación Presencial en Sede fue realizada en un total de 577 sedes judiciales, y se evaluaron a un total de 727 *funcionarios* judiciales, de los cuales 8 fueron evaluados, sin generar el informe de la Unidad, en virtud de lo establecido en el apartado 6.1 de las Reglas de Actuación en los Procesos Evaluativos de la Unidad Técnica de Evaluación, ya que algunos fueron removidos de sus cargos, renunciaron o fallecieron.

Se realizaron **689 visitas evaluativas**, en razón de la cobertura a sedes conformadas de manera pluripersonal y de manera colegiada; importante mencionar que no se evaluaron los Tribunales Contra el Crimen Organizado, en virtud de encontrarse aun dándole cumplimiento al Decreto 803-2023, en el reagrupamiento de las clicas que les corresponderá procesar; las visitas se realizaron en las diferentes zonas geográficas, de la siguiente forma:

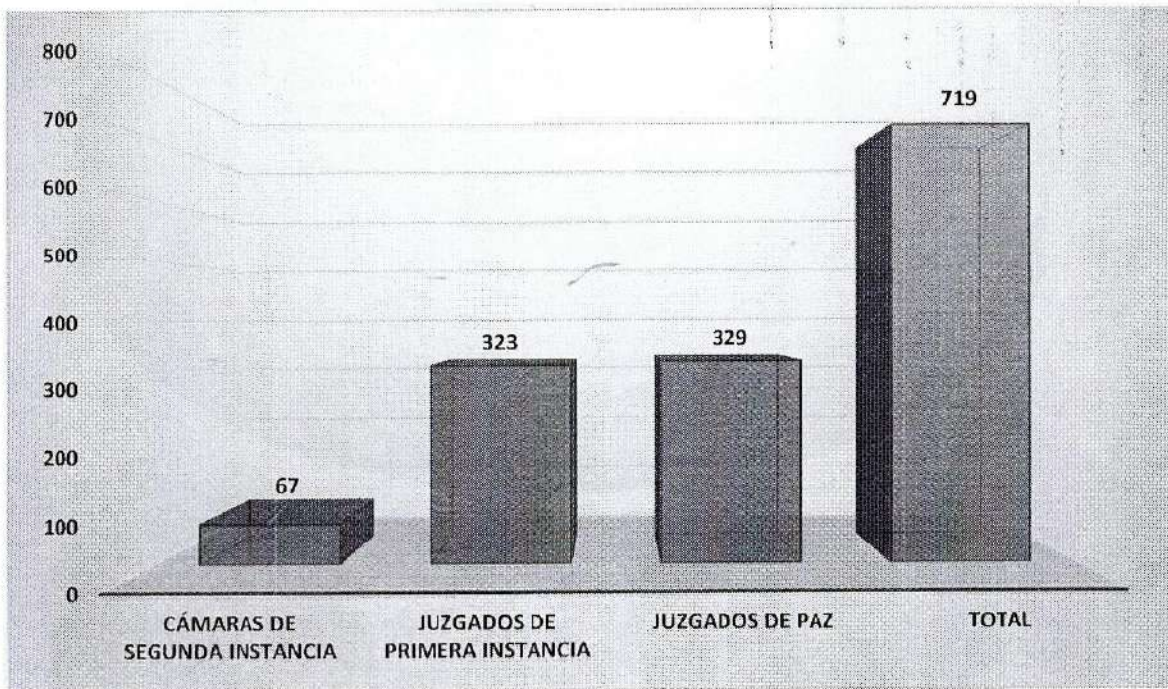
Las **577 sedes evaluadas** se encuentran conformadas por:

- 32 Cámaras de Segunda Instancia
- 232 Juzgados de Primera Instancia, y
- 313 Juzgados de Paz.

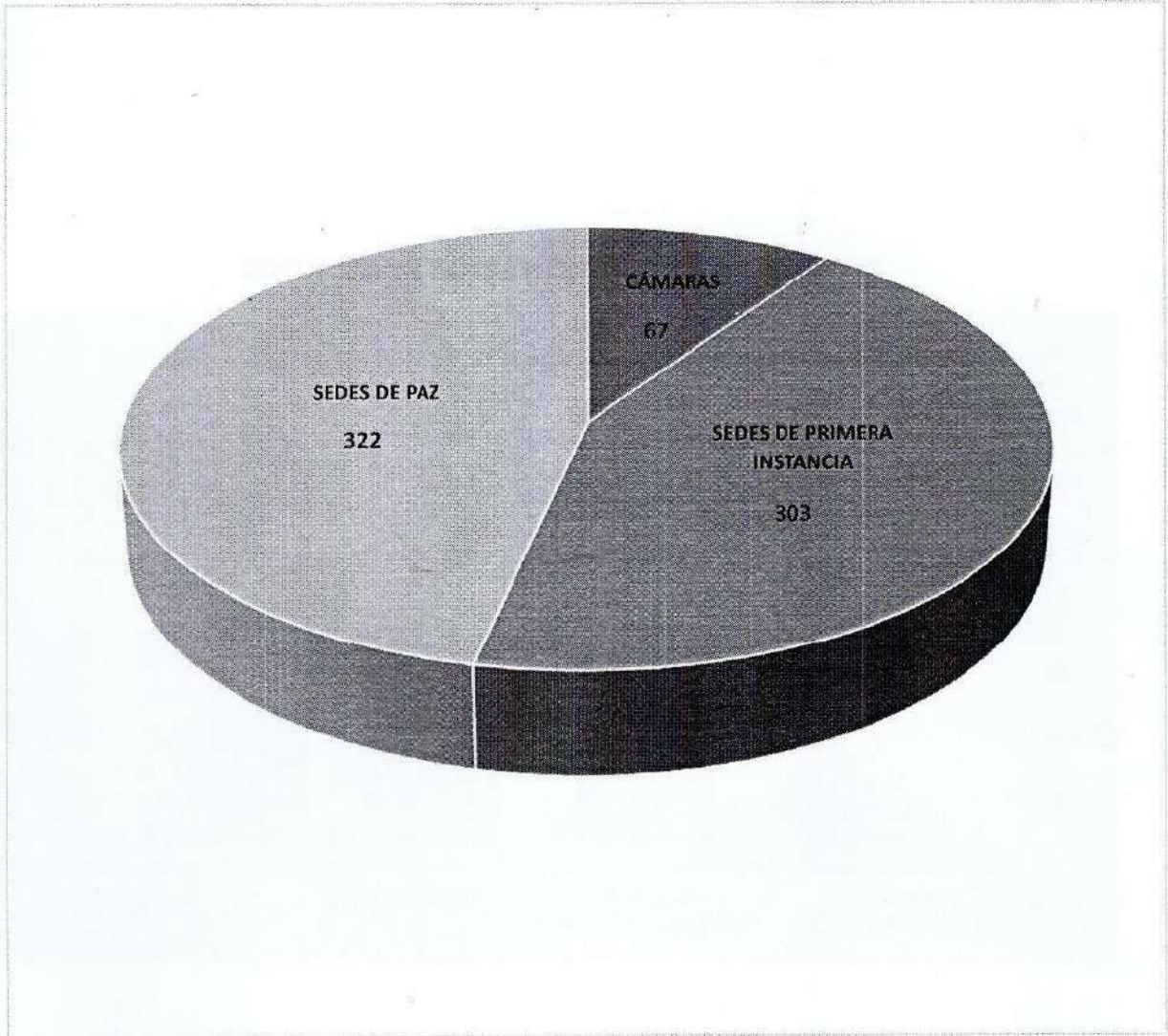
Los **719 funcionarios** evaluados por sede judicial, se distribuyen en el siguiente orden:

- 67 Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia
- 323 Jueces de Juzgados de Primera Instancia, y
- 329 Jueces de Juzgados de Paz

TOTALIDAD DE FUNCIONARIOS EVALUADOS



FUNCIONARIOS CON RESULTADO SATISFACTORIO



FUNCIONARIOS CON RESULTADO NO SATISFACTORIO

